

parte que fuere necesario á poner de manifiesto la verdad y claridad que tanto interesa por medio de los ócurso correspondientes. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor con el infrascripto Escribano.—*Irazabal* Ante mi.—*Manuel Cas Romero*.

NUMERO 1,148.—CAREO ENTRE EL DUODÉCIMO TESTIGO BERDUZCO Y EL OCTAVO NAVARRO.

*Careo entre el 12º testigo D. Sixto Berdusco y el 8º Valentin Navarro.*—Inmediatamente el Juez Fiscal para dar cumplimiento á lo prevenido en la diligencia anterior hizo comparecer ante si al 12º testigo Dr. D. Sixto Berdusco y al 8º Valentin Navarro, les hizo levantar la mano derecha, y teniendola el uno sobre el pecho y el otro formando la señal de la Cruz fueron

Preguntados: ¿Jurais en debida forma decir verdad en lo que os voy á interrogar? respondieron: Si juramos.

Y habiendoles leído, al Dr. Berdusco la pregunta 5ª y su respuesta del testigo que tiene presente Valentin Navarro y consta á fojas 51 vuelta de esta sumaria; y por el contrario leyendole á Navarro la pregunta que se le hace y absuelve al Dr. Berdusco en su declaracion á fojas 58 vuelta, que es la sexta de su interrogatorio y amonestados para que purifiquen el dicho por estar contradictorios, respecto á que Navarro afirma que estando en Sultepec á un tiempo Berdusco, Liceaga y Rayon, como Vocales de la Junta, mandó decapitar este ultimo de veinte y cinco á treinta prisioneros europeos, hechos prisioneros en el Real del Monte ó Pachuca, y Berdusco asienta en la suya, que el Lic. Rayon en todo el tiempo que ha andado en la rebelion, no ha mandado decapitar mas que á algunos ladrones y desertores de los mismos insurgentes; de lo que entendidos uno y otro, dixeron: Navarro, que se mantiene y ratifica en lo dicho y el Dr. Berdusco, que es cierto vinieron de Pachuca á Sultepec de veinte y siete á treinta y ocho europeos que habian capitulado en aquella Plaza, conducidos, segun lo parece al que declara, por un tal Serrano, los que se mantuvieron en Sultepec hasta la venida de Rayon,

y cuando estaban para entrar las tropas del Rey, los mandó sacar el referido Rayon para ponerlos á salvo ó en seguridad, y en el camino, porque segun oyó decir el declarante, trataron fuga, y aun hacer armas, la misma tropa de rebeldes que los conducia, les hizo fuego, en cuyas resultas murió la mayor parte de ellos. Que lo dicho es cuanto tienen que exponer con verdad, en cargo del juramento que han interpuesto en el que se afirmaron y ratificaron, y firmaron con dicho Señor y el presente Escribano.—*Rafael de Irazabal*.—*José Sixto Berdusco*.—*Valentin Navarro*.—*Ante mi*.—*Manuel Cas Romero*.

NUMERO 1,149.—CAREO ENTRE EL CUARTO TESTIGO MARTÍNEZ Y EL OCTAVO NAVARRO.

*Careo entre el 4º testigo Ignacio Martinez y el 8º Valentin Navarro.*—Consecutivamente el Señor Jues Fiscal, cumpliendo con lo prevenido en la anterior diligencia, hizo comparecer ante si al 4º testigo Ignacio Martinez y al 8º Valentin Navarro, á quienes hizo levantar la mano derecha, y

Preguntados ¿Jurais á Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar? dixeron: Si juramos.

Y habiendole leído á Martinez lo respondido por Navarro á la pregunta 5ª de la declaracion de fojas 51 vuelta de esta sumaria, y á este lo contextado por aquel á la 6ª de la suya fojas 33 vuelta; y amonestados por dicho Señor para que justifiquen sus aserciones que se hallan contradictorias, respecto á que Navarro asienta, que estando á un mismo tiempo en Sultepec, Berduzco, Liceaga y Rayon, individuos que componian la Junta Revolucionaria, mandó decapitar el ultimo á veinte y cinco ó treinta europeos, hechos prisioneros en el Real del Monte ó Pachuca, y Martinez dice, que siendo Rayon Vocal de la Junta de Sultepec se decapitaron solo dos prisioneros del partido Realista; pero ignora quienes eran, y si Rayon tuvo participio en esta decapitacion. Y bien enterados de todo, uno y otro, Dixeron: Navarro, que se ratifica en lo mismo que tiene dicho y declarado; y Martinez, que ni se mandaron fusilar veinte y cinco ó treinta pri-

sioneros de que hace mencion Navarro, ni tampoco murieron de orden de Rayon, sino que sacandolos una partida de rebeldes, trataron los prisioneros de hacer fuga y apoderarse de las armas, por cuya causa los soldados de autoridad propia les hicieron fuego, y perecieron los mas de ellos, como pueden testificarlo Don José María Vargas, (citas inútiles) que reside en el dia en el Pueblo de los Reyes, á un lado de Valladolid, y el Lic. Ponce residente en la Provincia de Puebla, ambos insurgentes que fueron antes, y en el dia indultados. Que lo dicho es cuanto tienen que exponer con verdad en cargo del juramento que han interpuesto, en el que se afirmaron y ratificaron y firmaron con dicho Señor y el presente Escribano.—*Rafael de Irazabal*.—*Ignacio Martinez*.—*Valentin Navarro*.—*Ante mi*, *Manuel Cas Romero*.

NUMERO 1,150.—DECLARACION DEL LIC. DON IGNACIO RAYON.—5 de Febrero.

*Confesion del acusado Lic. Ignacio Rayon.*

—En la Villa de Cuernavaca á 5 de Febrero de 1818, el Señor Juez Fiscal pasó acompañado de mi el Escribano al Cuartel de esta Villa en que se haya preso el acusado en esta sumaria, y á efecto de recibirle su confesion, mandó que compareciese ante sí, y estando presente, le hizo levantar la mano derecha, y

*Generales.*—Preguntado: ¿Jurais á Dios y á la señal de la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy á interrogar? Dixo: Si juro y responde.

Preguntado: Por su nombre, edad, patria, religion y empleo, Dixo: Llamarse Ignacio Rayon, originario de la Jurisdiccion de Tlalpujahua, ser de cuarenta y cinco años de edad, de religion C. A. R. y de ejercicio letrado y responde.

*Motivo de la prision y que fué aprehendido el 11 de Diciembre de 1817.*—Preguntado: Si sabe cual será la causa ó motivo de su prision, en donde fué hecha, y por quien? Dixo: Que supone haber sido preso, por haberse mesclado en el partido de la insurreccion, que su aprehension fué el dia once de Diciembre proximo pasado en la Hacienda de Patambo por el Capitan Don Juan Alegre, y responde.

*Que se unió con Hidalgo, el veinte y tantos de Octubre de 1810, refiriendo á grandes rasgos los empleos que ha servido hasta su desarme por Bravo.*—Preguntado: ¿Desde cuando se mezcló en el partido revolucionario, con que objeto, bajo qué investidura, empleo ó destino, que tiempo ha servido en ella y las variaciones que haya tenido hasta el tiempo de su prision? Dixo: Que sin embargo de estar persuadido de que hay excepciones, que opuestas, deben tratarse, y sobre ellas pedir previo anterior pronunciamiento, sin que se toque en lo general de la causa; y sin embargo de que el que responde tiene que proponer alguna de esta naturaleza, contestará sincera y fielmente, asi sobre la pregunta antecedente, como sobre las demas que se le hagan, mas suplicando sea sin perjuicio del derecho que le corresponde á tal excepcion, de que quiere se conosea por principio, y sobre que pide anterior pronunciamiento: en cuya virtud, y á salvó los demas derechos que le competan, dice, sobre la anterior citada pregunta, que el dia veinte y tantos de Octubre del año de 810 en que llegó el Cura Hidalgo al Pueblo de Maravatio, se vió en necesidad por libertar al lugar de su residencia y á la Hacienda de Chamuco de la boracidad de aquella gente de presentarse al Cura Hidalgo, con motivo de que habiendo este mandado por su precursor á Antonio Fernandez, quien á mediados del citado Octubre, habiendo llegado á Maravatio, destrozó enteramente las casas de los europeos, Don Tomas Pascual Diaz, Maspude y otros vecinos del Pueblo, y pasado á la Hacienda de Chamuco con el propio objeto: no pudiendo el que contesta tolerar semejante destrozo en los bienes de un amigo y favorecedor, tomó la resolucion de embarazarlo, prescribiendo al citado Fernandez plan de operaciones, como Gefey, y uno de los comprometidos, con cuyo plan, suspensó el Comisionado dió cuenta al Cura Hidalgo, quien en contestacion le impuso una total sujecion al que responde, acompañando el mismo una expresiva carta en que le concedia, continuara sus ordenes bajo el sistema y plan comunicado, que las circunstancias, y como ha dicho, el libertar aquellos lugares y bienes, lo hizo presentarse en el citado tiempo, en el mismo que le intimó Hidalgo, no se separara

de su compañía, por necesitarlo para que le llevara la pluma, que fue la investidura con que lo acompañó desde la citada fecha hasta Abril de 811, que se separó Hidalgo con dirección á los Estados Unidos, quedando el que contexta en la Villa del Saltillo con intención de volverse á su familia: que este pueblo electo por una Junta de aquellos titulados oficiales, por Gefe de la expedición, para la vuelta que verificó hasta ponerse en Zitacuaro, en donde probocó la instalacion de aquella que se dixo Junta, y de que fue Vocal en la celebrada por Morelos en Chilpancingo, que fue el ultimo nombramiento ó empleo que tuvo, no habiendo sido ya mencionado en las posteriores, y servido en la citada como el tiempo de mes y medio, á cuyo termino, unos de sus Vocales por temor á la tropa del Rey, que se acercaba á aquel lugar, tomaron el camino de Oaxaca, y otros el del rumbo de Valladolid, siendo de aquellos el que contesta, con el objeto de desempeñar cierta comision militar á que le comprometió la misma citada Junta: que en el ejercicio de esta cesó en el año de 814, retirandose desde este tiempo á la Plaza de Coporo, que mandaba su hermano D. Ramon Rayon, por ponerse á cubierto de las persecuciones, que ya sufría, del Congreso de Apantzingan, y todos sus dependientes: que en este sitio permaneció retirado hasta Septiembre de 816, que disuelto el relacionado Congreso y la Junta subalterna, salió el que contesta para el rumbo de Valladolid, invitado de muchos de aquella Provincia á remediar las bejaciones que sufrían de los comandantes y demas gefes insurgentes: que en efecto, con este objeto paseó varios pueblos de dicha Provincia hasta radicarse en la Plaza de Jaujilla, en donde el mes de Diciembre del propio año, recibió carta de su citado hermano D. Ramon, en que le avisa haber propuesto capitulacion por aquella Plaza con el Teniente Coronel y Comandante D. Matías Martin de Aguirre, acompañandole copia de los capitulos propuestos, en los que convino desde luego, y solo esperó la ratificacion y conveniencia para romper su marcha, como lo verificó ignorando aun esta, pues no tuvo dato seguro sobre el particular, hasta que en Pueblo de Purungueo llegó su muger con testimonio

de lo capitulado, y carta, de su hermano y el citado Teniente Coronel D. Matías de Aguirre, que fueron los primeros documentos que recibió de lo capitulado; y que siendo lo mismo que se habia propuesto y de su aprobacion, se verificó y trató de incorporarse, como lo iba á verificar; pero en aquella noche le robaron toda la remonta y mulas de carga, sin quedarle ni un caballo, cuyo falta tan notable lo detuvo, mientras recogía los mas necesarios, de los pocos Ranchos de aquellas inmediaciones, que abandonando alguna carga, continuó su marcha con aquel objeto, y en la tarde de ese dia, una partida de Nicolas Bravo (cita evacuada) habiendose llevado la primera remonta las de Muñiz, Sanchez y Castellanos, se llevó esta las mas mulas de carga, dejando imposibilitadas las siguientes marchas, y en tal estado le sorprendió el mismo Bravo, le recogió tropa, armas, pertrechos y le condujo con su familia, como en calidad de preso, hasta quedar reducido en la Estancia de Patambo, en donde tiene dicho fue aprendido por el capitán Alegre, (cita evacuada) quien podrá informar sobre la ninguna remonta que tenía, los solos dos criados que le acompañaban, y el ningún distintivo de militar, ni de cosa que indicara continuaba ó trataba de continuar en algunos de aquellos ejercicios, que se empleo en la insurreccion, y responde.

*Que el plan era instalar una junta representativa de Fernando VII.*—Preguntado ¿A que se contraía el plan de gobierno, ó sistema político que le entregó en Chamuco al enviado de Hidalgo, Antonio Fernandez? Dixo: que aunque estaba ignorante del plan bajo que dirigian sus operaciones los cabecillas Hidalgo y Allende, por no tener antecedente, amistad, ni aun conocimiento de estos, el estrecho en que se vió con el mismo Fernandez le sugirió el suponer el que trataba de instalar una Junta representativa del Sr. D. Fernando VII, y con este motivo no era el objeto dilapidar bienes, ni perseguir mas Europeos ó Americanos que aquellos que se opusieran al sistema, sobre cuyos datos extendió el reglamento, no teniendo presente el pormenor de sus articulos, y responde.

*Refiere el motivo de la instalacion de la junta de Zitacuaro.*—Preguntado: ¿Con que ob-

jeto ó fines provocó la instalacion de la Junta en la Villa de Zitacuaro; que miras ó planes de gobierno se propusieron en ella; que metodo se siguió en la eleccion de vocales y cual fue su Presidente? Dixo: Que el objeto fué llevar adelante se instalara una Junta Nacional, representativa de N. C. M. no habiendolo podido conseguir antes, porque hasta este punto tuvo influxo para plantearlo, temeroso de que se vulgarizara la especie que ya corria, de independencia. Que las miras fueron, el que esta Junta corrigiera ciertos abusos y provocara la general de que se trataba, por lo que desde su principio se nombró provisional: que su eleccion fue por votacion de los nombrados oficiales de aquel Departamento y de algunos otros, á pluralidad de votos, quedando de Presidente el que mas sufragios obtuvo en la dicha votacion, que fue el que contexta; y concluida, juramentados los electos se solemnizó con juramento de fidelidad al Rey D. Fernando VII, y ante su retrato, que bajo docel se colocó en la sala capitular de aquella Villa, y responde.

*Explica cuál fué su conducta en la Provincia de Oaxaca y objeto porque admitió el mando.*

—Preguntado: ¿A que se dirigía la comision que le fue conferida por la Junta revolucionaria de Chilpancingo? Dixo: Que fue para reunir tropas y defender la Provincia de Oaxaca, de las que habia noticia se preparaban á su reconquista: que esta comision no pudo tener efecto, así porque en aquella Provincia no habian quedado armas despues de la requisicion que hizo Morelos de todas ellas, como porque habiendo sabido el que contexta las marchas de las tropas del Rey, y no dádosele mas que diez hombres, trató de escusar el encuentro con ellas, y de aliviar á aquella ciudad y sus Pueblos, como fue el proibir el cobre, que en moneda habia extendido Morelos; permitir comercio libre con la capital de Mexico y demas lugares, y recoger algunos que se decían oficiales comisionados de pensiones en los pueblos, que exijian toda clase de servicios y mortificaban en gran manera, y responde.

*Puntos en que ha residido la Junta.*—Preguntado: ¿Si á mas de Zitacuaro y Chilpancingo se trasladó á otras poblaciones ó hizo mansion en ellas la Junta ó Juntas en que fue

nombrado Vocal? Dixo: Que ha hecho mansion en Sultepec, en Zacatlan de las Manzanas, en Tlalpujahua, Patzcuaro y ultimamente en Zacapu ó Jaujilla, y responde.

*Que para evitar los incendios de varias poblaciones, marchó á la Provincia de Valladolid.*

—Preguntado: ¿Quiénes fueron los vecinos de la Provincia de Valladolid, que con sus suplicas le obligaron á trasladarse á ella, disuelto el Congreso de Apantzingan? Dixo: Que fueron los señores Solorzanos, la Republica de Yurirapundaro, y de otros Pueblos, que temian el incendio con que amenazó el cabecilla Padre Torres, y verificó en muchos, de suerte que si no se acerca el que contexta, acaba con todos los Pueblos de aquel Departamento, como ellos mismos testificaran en caso necesario y responde.

*Explica cuando recibió y aprobó la capitulacion de Coporo.*—Preguntado: ¿En que dia recibió el tanto de la capitulacion de Coporo propuesta por su hermano D. Ramon al señor Comandante D. Matias Aguirre, con que fecha emprendió su marcha á Jaujilla, con cual fue admitida la expresada capitulacion, y en la que le entregó los demas papeles su esposa en el Pueblo de Purungueo? Dixo: Que la capitulacion propuesta por su hermano al Señor Comandante Aguirre, no podrá decir individualmente el dia en que la recibió, por estar privado de sus papeles y apuntes, desde el dia de su prision; pero si puede afirmar que la citada carta y copia de la capitulacion propuesta las recibió del quince al veinte y tantos de Diciembre del año pasado de 1816: que su partida de la Plaza de Jaujilla fue del 27 al 28 del propio mes: que la capitulacion convenida la admitió en el momento que recibió noticia de ella, por medio de las cartas y papeles que le entregó su esposa el 28 ó 29 del mes de Enero siguiente, entre los que constaba documentada y firmada por el citado Señor Comandante Aguirre en dos del propio citado Enero, y responde.

*Explica como se rindió y entregó las armas á*

*Bravo.*—Preguntado: ¿Con que fecha lo desarmó el cabecilla Nicolas Bravo en Zazapuato? Dixo: Que el 9 de Febrero del propio año de 1817 se le presentó el citado Bravo con fuerza de armas que le era imposible resistir, por so-

lo traer el que contexta, ciento y tantos hombres á pie, y ser acometido por mas de mil caballos, infanteria y dos piezas de artilleria, por lo que bajo algunas condiciones, puso á su disposicion, la tropa, armas, pertrechos y cuanto tenia, y responde

*Refiere algunas de las condiciones estipuladas con Bravo.*—Preguntado: ¿Cuales fueron esas condiciones? Dixo: Que aunque no las tiene presentes todas, si las principales fueron de que no habia de ser residenciado (cita evacuada) ó juzgado por el Gobierno á Junta que se nombraba de Jaujilla, solo por el que fuera electo por los Comandantes y en terminos regulares: que se le habia de tratar con consideracion á los empleos que habia obtenido: que se le habian de franquear alimentos y pagar la corta escolta que lo resguardara, las que no se cumplieron, excepto la primera, y responde

*Manifiesta cuales fueron las comisiones que desempeñó en el mando de las armas.*—Preguntado: ¿Si á mas del destino de Vocal, que sirvió entre los insurgentes, tuvo algun otro, militar ó de cualesquiera clase? Dixo: Que á mas de lo expuesto no ha desempeñado mas comision de armas, que la que se le confirió por sus compañeros los Vocales de la Junta de Zitacuaro, para pasar al Valle de Toluca, reunir armas, y tomar si se le proporcionaba aquella Ciudad, y dar otras disposiciones con la investidura ó nombramiento de Generales, que los mismos se tomaron, asi por el honor, como por reducir al cuerpo militar, y responde

*Enumera las acciones de guerra á que ha concurrido.*—Preguntado: ¿A cuantas acciones de guerra ha concurrido, en cuales ha mandado en Gefe y en cuales ha asistido como subalterno? Dixo: Que como particular asistió á la accion en el Monte de las Cruces por el Cura Hidalgo, en la que sólo influyó en la libertad que se concedió á cuantos tuvieron la desgracia de haber sido prisioneros en ella: que de la misma suerte asistió á la que hubo en la Mesa de Calderon: que posteriormente, como Gefe asistió en la dada en Piñones, camino del Saltillo á Zacatecas, cuando tomó esta Ciudad: en la del Maguey, inmediato á la Villa de Aguascalientes: en la que dió el Señor Coronel Empan en Zitacuaro: en la dada por el Exmo. Sr. D. Felix Calleja en la misma Villa: en las

dadas en el Valle de Toluca, cuando se acercó á aquella Ciudad: en las que dió el Sr. Castillo Bustamante en el Puente de Lerma y Cerro de Tenango: en la que el Sr. Hevia le dió en la Cañada de Teuzitlan del Camino: en la que mandó el Señor Comandante D. Francisco de las Piedras en Zacatlan de las Manzanas; y ultimamente en Coporo cuando atacó el Sr. Llano, como particular, y responde

*Explica qué influencia ha tenido en la decapitacion de independientes.*—Preguntado: ¿Si ha dado muerte de mano propia, ó de su orden se han decapitado algunos individuos, ya de los mismos insurgentes, ó ya del partido Realista; bien porque hayan sido hechos prisioneros en accion de guerra, bien fuera de ella, ó finalmente de cualesquiera otra manera, que haya contribuido á la decapitacion de alguno? Dixo: Que de mano propia, no puede afirmar haya hecho alguna, porque jamas ha tirado á determinadas personas: que de su orden no se ha decapitado prisionero alguno, pues por el contrario, es numero muy considerable al que ha libertado del mismo suplicio: que sí ha influido en la decapitacion de Güemes, de Villagran y de Arias, pero por haber sido unos ladrones, asesinos en el mismo partido revolucionario, y responde

*Refiere lo concerniente a la publicacion de proclamas, bandos, &c. &c.*—Preguntado: ¿Si ha mandado publicar, ó contribuido, ó permitido se publiquen Bandos de Gobierno, imponiendo pensiones y gabelas, Proclamas y papeles seductivos, impresos ó manuscritos, fomentando el partido revolucionario, valiendose de persuaciones, amenazas ó promesas? Dixo: Que solo ha prestado su influxo en los impresos en Tenango, Sultepec y Tlalpujahua, fué mientras tuvo á su disposicion la imprenta; y sobre los que no se individualiza por no tenerlos presentes: que Bandos generales sobre pensiones y gabelas jamas ha dictado ni permitido: en donde ha tenido influjo pero si ha exigido algunas por ordenes particulares, ya de las Haciendas que volvía á sus dueños, ya de transporte de efectos á otras partes, mas sin penas ni comminaciones y responde.

*Que no ha entablado relaciones con naciones extrangeras.*—Preguntado: ¿Si ha entablado ó seguido correspondencia ó trato con alguna

Nacion extrangerá, impartiendo de ella su auxilio y ayuda? Dixo: Que de ninguna manera ha tenido semejantes relaciones, antes bien se ha opuesto á ellas como hará ver en el discurso de sus pruebas, y responde.

*Explica cuales fueron sus relaciones en plazas realistas.*—Preguntado: ¿Si dentro de este mismo Reyno ha tenido partidarios ó confidentes, quienes sean estos, que correspondencias hizo con ellos, y que clase de auxilios le allan ministrado? Dixo: Que correspondencia seguida, no ha tenido con persona alguna; que eventuales tuvo en los principios con algunas personas, como lo fué Doña Leona Vicario, que habilitó unos oficiales de Maestrans de armas, que vinieron á Tlalpujahua como fueron Don José Maria Alva y Don Francisco Arce, que facilitaban algunos renglones, como papel, fierro, herramienta &c.; como fué el Teniente Coronel Don Antonio Vasques y Aldama, que con motivo de un pasaporte para veinte mil carneros le hizo el que contexta algunos encargos, que desempeñó favoreciendo con ellos y fomentando el partido revelde, y responde.

*Que se ha opuesto á los incendios, saqueos confiscaciones.*—Preguntado: ¿Si ha tenido algun participio directo, ó indireato en incendiar ó saquear algunas poblaciones ó casas particulares; ó en confiscar algunos intereses? Dixo: Que muy distante de concurrir [ó influir á incendio ó tala, se ha opuesto á los que lo han intentado, aun con las armas de su inmediato mando: que del mismo modo no ha permitido saqueos ni confiscaciones, pues antes, como hará ver, ha devuelto á sus dueños cuantas fincas ó bienes han estado en su arbitrio, y responde.

*Que imitacion de las Provincias de España procuró erigir la junta representante del rey, considerando esto como accion meritoria.*—Preguntado: ¿Que miras llevaba en que la Junta de Zitacuaro se instalase en representacion de N. C. M. siendo asi que S. M. tenia constituido su legitimo gobierno en la persona del Exmo. Señor Virrey de Mexico, y demas Tribunales y autoridades que en aquel entonces regian? Dixo: Que lo primero, seguir el exemplo de la España, que sin embargo de todas las autoridades constituidas cada Provincia erigió su Junta gubernativa por ausencia del Soberano: lo segundo, que habiendose vulgari-

zado la especie de que España se hallaba por José Bonaparte, se persuadia practicaba una accion recomendable sustrayendo este Reyno de su dominio y conservandolo para su legitimo Señor, siempre que este consiguiera salir de la prision que lo oprimia, y responde.

*Que no tenia poderes expresos pero tacitos y la obligacion de libertad al Estado de la tirania.*—Preguntado: ¿Que poderes le habian librado las Provincias del Reyno con ese fin, cuyos requisito parece ser indispensable para que un vasallo privado tome voz y voto en la materia? Dixo: que aunque no tenia poder expreso de las Provincias, si el tacito consentimiento de los Pueblos que tuvo á su inmediacion, por los auxilios que le franqueaban, el expreso de cuantos le acompañaban, y lo nombraban como representante; á mas de que está persuadido que todo vasallo y patricio fiel debe influir por su parte de la manera que le sugieran sus arbitrios, á libertar al estado de un tirano, tal cual era Bonaparte y sectarios, y responde.

*Que la excepcion que goza, es la del artículo 3 de la capitulacion de Coporo.*—Preguntado: ¿Cual sea la excepcion de que goza segun lo que al principio de su confesion dicho tiene? Dixo: Que toda la que en su extension comprende la capitulacion de Coporo, celebrada entre su hermano Don Ramon y el Teniente Coronel Don Matías Martin de Aguirre el dos de Enero citado, confirmada por el Superior Gobierno y comprensiva del que contexta en todas sus partes, especialmente en el artículo tercero, en que habla expresamente de su individuo y familia, y responde.

*Que al impedido no le corren terminos ni para en perjuicios, causa por lo que tiene en su favor la excepcion expuesta.*—Preguntado: ¿Sobre que la excepcion de que habla el citado artículo, haciendo comprensivo el indulto á su persona, la de su familia y dependientes, debe entenderse, siempre que se hubiesen presentado á disfrutarlo, como expresamente lo dice el actual Exmo. Señor Virrey en su superior orden de doce del proximo pasado Enero, cuya copia en lo conducente, corre á foxas 21 de esta sumaria? Dixo: Que es inconcuso haberse presentado al goce de la gracia del indulto, como se convence por cuantos pasos dió, des-

de que tuvo noticia de él, hasta que se le embarazó por Muñiz, Bravo y otros cabecillas; la conducta que ha observado en once meses; y que al impedido, según derecho, ni le corre término, ni para perjuicio, en cuya circunstancia y estado se ha hallado el que responde, como demostrará en el discurso y prueba de su defensa, y responde.

*Explica la imposibilidad, en que se encontraba para emprender su marcha y vigilancia en que se encontraba.*—Vuelto á reconvenir: ¿Sobre que mal podía tener impedimento que le privase el acercarse y presentarse en once meses que ha residido en la tierra caliente, cuando consta de autos, por declaraciones de cuatro testigos, haber quedado, después que Nicolás Bravo lo desarmó, viviendo libremente en aquel país? Dixo: Que en donde habitó ese tiempo fué en una Estancia, observado por el dueño de ella, por sus dependientes, por el segundo Comandante Manuel de Elizalde, por los oficiales comisionados en el territorio, por uno de los Vocales nombrados de la Junta de Jaujilla, Pedro Vilaseñor, encargado especialmente de ello, como pueden exponer Bravo y el Presbítero Don José Antonio Talavera: (citas evacuadas) en un sitio del otro lado del Rio grande, sin remonta alguna el que contexta, ni reales con que hacerse de ella, pues aunque tenía algo de que hacerlos, no se presentaba proporcion para ello, á mas de que lo mas del tiempo, estuvo enfermo de llagas en las piernas, de que aun todavía adolece, cargado de familia que no podía abandonar; y últimamente cuidando á su hermano José María, que se halla en un estado deplorable, sin otro auxilio que el suyo, con la molesta enfermedad de locura, de que se halla acometido, y responde.

*Hace explicaciones á la réplica sobre el punto de la anterior contestacion.*—Haciendole meramente el cargo de que, aunque todos los individuos que ha relacionado estuviesen á la mira de su conducta, no estándolo el Comandante general de aquel Distrito, que lo era Nicolás Bravo, no parece ser fundada escusa la que tiene expuesta, para dejar de trasportarse en consorcio de su familia á la guarnicion mas inmediata de tropas del Rey: ni tampoco la de su enfermedad de las piernas, pues así como

ha podido venir ahora, á pesar de que cualesquiera prision graba y entorpece mas la marcha, bien pudo haberlo hecho antes: no finalmente la enfermedad de su hermano José María, porque así como pudo ir y volver á Jaujilla en el mes de Agosto ó Septiembre del año pasado sin ser molestado ni impedido por nadie, según antecedentes que ministra este sumario, por declaracion de un testigo podía tambien acompañarle en cualesquiera viajata? Dixo: que reproduciendo la respuesta dada á la antecedente pregunta añade, que aunque Bravo estaba separado desde que partió para Coporo, que le parece fué en el mes de Julio, quedó en su lugar su segundo el citado Elizalde y los demas nombrados: que acercarse á plaza del gobierno no podía hacerlo, porque la mas inmediata era Teloloapa, que dista como sesenta leguas, y en su tránsito tenía que tocar en varios cantones de la misma gente que temia: que aunque su hermano pasó á Jaujilla á negocios personales, y llevó solo el encargo de que se le volviera al que contesta la remonta que le habían quitado, lo pudo hacer con pasaporte que le dió Bravo (cita evacuada) acompañado solo de dos hombres, y de tal manera que el que responde no podía verificar su partida, ni en todo este tiempo, ni en el antecedente por la inmediacion del mismo Bravo, á quien tenía para cualesquiera gestion de estas, como autor que lo consideraba de todos sus extravios, desde el punto de desarmarlo y conducirlo á aquellos lugares de Tierra caliente, y responde:

*Que el viaje de su hermano á Jaujilla, fue para pedir la devolucion de su remonta y auxilios de subsistencia.*—Preguntado: ¿Qué asuntos ó negocios llevó su hermano á Jaujilla? Dixo: Que los propios fueron el de solicitar algun auxilio de subsistencia, y del que responde, el que tiene asentado de solicitar se le devolviese su remonta, lo que no consiguió, y responde.

*Hace declaraciones sobre los fusilamientos de independientes y realistas.*—Reconvenido por haber faltado á la verdad del juramento que interpuesto tiene, pues que lleva sentado en esta su confesion, no haber dado orden, ni influido para decapitar á mas individuos, que los que ha relacionado, siendo así, que consta de autos haber mandado decapitar, tanto en

Zitacuaro como en Sultepec á otros varios del partido rebelde, y prisioneros realistas, contándose entre los primeros un fulano Ortiz, hermano del que se halla preso en este cuartel, otro oficial, que después de la rendicion de Coporo, le acompañaba en su marcha, y alguno que otro como aparece de la sumaria numero tres, instruida contra Nicolás Bravo y socios, por afirmar en ella al folio treinta, un testigo que lo es Mariano Ortiz, que el declarante le libró orden por escrito para que ejecutase con pena de muerte al Lic. D. José María Ponce, á D. Bernardino Cienfuegos y á D. Gabriel Marin, y entre los segundos á unos veinte y tantos Europeos, que fueron conducidos á Sultepec desde Pachuca, dixo: Que aunque es verdad que en Zitacuaro decapitó al Ortiz que se refiere á Santa Ana y Arnaldo, por haber atentado y seducir á la tropa contra la Junta que acababa de instalar y jurar, el que responde no tuvo participacion en esto, porque al intento de esta sumaria se comisionó á Ignacio Ponce y sentenció el Vocal de semana José María Liceaga: que tampoco influyó en la muerte que se cita del Oficial, después de rendido Coporo, porque habiendo seducido otros Oficiales parte de la tropa, y desertado con ella, éste intentó hacer lo mismo con la restante, y sobre cuya causa y decapitacion conoció el titulado Mariscal de Campo Juan Pablo Auaya: que acerca de Ponce, Marin y Cienfuegos no tiene presente, y puede afirmar no ha librado semejante orden, así por que cuidó de no hacerlo en caso alguno, como por que jamás la hubiera librado al tal Ortiz, bajo el conocimiento que ha tenido de él, considerandolo medio fatuo. Que por lo que toca á los veinte y tantos Europeos, es absolutamente falso el cargo, en virtud de que el que contexta los tuvo á su disposicion en Tenango, y si su intento hubiera sido proceder contra ellos, en ningun parage con mas comodidad por la tropa que le acompañaba; pero que lo que hizo fue mandarlos á Sultepec, con el destino de que se conservaran para el cange propuesto por el Exmo. Sr. Virrey por la persona de Leonardo Bravo, en donde permanecieron, hasta que por disposicion del Vocal José María Liceaga se condujeron á cargo de José María Vargas al presidio de Za-

catula, y en el camino, según informaron, trataron de fuga, les hizo fuego la gente que los custodiaba, mataron algunos, escaparon otros, y de ellos quedó el Conde de Casa-Alta, que se le presentó al que contexta, y quien se conservó en compañía de su familia, con el mejor trato, hasta que murió de enfermedad natural al cabo de dos años, en el Pueblo de Uruapan, en cuya virtud le parece no haber faltado á la religion del juramento que tiene prestado, y responde.

*Explica quién fué el Comandante de la fuerza que custodiaba á los prisioneros ejecutados por Sultepec.*—Preguntado: ¿En donde se hallaba el declarante en el acto que salieron los Europeos presos de Sultepec, que numero de gente armada los iba custodiando, que orden llevaba el Comandante de la Partida, que día fue la ejecución, y quien fue el que dió la inmediata voz para hacerles fuego? Dixo: Que el día que salieron los Europeos de Sultepec fue la mañana del día en que llegó el que contexta á la misma Plaza, sin tener presente la fecha de él; pero sí hace recuerdo de haber sido al cuarto día de la derrota de Tenango, cuando lo atacó el Sr. Castillo y Bustamante en el año de 1812: que supo que el que los conducía á su cargo, era el titulado entonces Brigadier José María Vargas con numero de gente que no tiene presente, con ordenes desde luego de Liceaga, porque el que contexta no las dió, ni supo con individualidad las que fueron; pero sí se le informó del hecho, así como que este se executó en el mismo día de la salida de Sultepec, y supone que Vargas daría, como Comandante de la custodia, la voz de fuego, y responde.

*Hace algunas explicaciones, sobre el contenido de la anterior.*—Vuelto á reconvenir: ¿como se atreve á asegurar no haber dado él mismo la orden para que los condujesen presos y los fusilasen, siendo así, que uno de los testigos ya citados que deponen de este hecho afirma al folio 51 vuelta y 52 que presume fuese el declarante, porque era el que superitaba entre todos los Vocales, y el otro testigo afirma tambien á foxas 54, que el declarante solo fue el que dió la orden, respecto á que los otros, Berdusco y Liceaga habían marchado de Sultepec dos días antes? Dixo: Que raproduce la